DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.597 | Jueves 12 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2899417

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

NOMBRA EN LA PLANTA NACIONAL DE CARGOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SUS SECRETARÍAS MINISTERIALES Y LOS SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, A LA PERSONA QUE SEÑALA

Núm. 70.- Santiago, 18 de agosto de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el decreto ley N° 1.305, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en la ley N° 19.179, que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes; en el artículo 147 del DFL N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en los artículos 2° letra k) y 62 del DFL N° 1, de 2005 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la resolución N° 5, de 2024, de la comisión para la fijación de remuneraciones; decreto N° 38 del Ministerio del Interior, de 11 de marzo de 2026, y en la resolución N° 36, de 2024 y sus modificaciones posteriores de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Teniendo presente:

a) Que, con fecha 27 de julio de 2026, don Patricio Ponce Arquero, presentó su renuncia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, la que se hizo efectiva a contar del 1 de agosto de 2026, encontrándose el acto administrativo en trámite de toma de razón de Contraloría General de la República.

b) Lo propuesto por el Delegado Presidencial Regional del Maule a través de oficio N° 915 del 30 de julio de 2026 y habiéndose oído al Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.

c) Que, la persona seleccionada para desempeñar el cargo de Seremi en la Región del Maule cumple con los requisitos legales exigidos en el artículo 12 del DFL 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; encontrándose en posesión de un título profesional.

d) Que, este nombramiento no excede la dotación de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fijó la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2026; dicto el siguiente:

Decreto:

1.- Nómbrase, a contar del 6 de agosto de 2026, en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, en el cargo y grado que se indica, a la siguiente persona:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Seremi Región del Maule

René Alejandro Suárez Bobadilla Seremi Gr. 4 EUR.
RUN 15.137.159-0
Arquitecto

2.- Para efectos del pago de remuneraciones de don René Alejandro Suárez Bobadilla, en el cargo de Seremi Región del Maule, se aplicará lo instruido por la resolución N° 5 de 11 de septiembre de 2024, de la Comisión para la Fijación de Remuneraciones, que establece sistema de remuneraciones conforme al artículo 38 bis de la Constitución Política de la República.

3.- Por razones impostergables de buen servicio la persona mencionada anteriormente asumió sus funciones a contar de la fecha señalada, sin esperar el total trámite del presente decreto.

4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la partida 18.01.01, subtítulo 21.01.001, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Iván Slavko Poduje Capdeville, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Natalia Aguilar Bravo, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl